

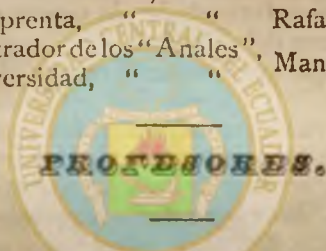
BOLETIN UNIVERSITARIO.

PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

EN EL PRESENTE AÑO ESCOLAR DE 1887 Á 1888.

EMPLEADOS.

Rector de la Universidad	señor	Doctor	Elías Laso.
Vicerrector	“	“	Mariano Bustamante.
Secretario	“	“	Mauuel Baca M.
Prosecretario	“	“	José Bolívar Barahona.
Bibliotecario	“	“	Carlos Casares.
Colector	“	Don	José Julio Tobar.
Oficial Mayor de la Secretaría,	“	“	Rodolfo Carcelén.
Director de la Imprenta,	“	“	Rafael María Bermeo.
Editor y Administrador de los “Anales” de la Universidad,	“	“	Manuel Larrea L.



Señor Doctor Julio B. Enriquez, Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Profesor de Derecho Internacional, Derecho Administrativo y Ciencia Constitucional.

Señor Doctor Elías Laso, Profesor de Economía política y Legislación.

Señor Doctor Carlos Casares Profesor de Derecho civil romano, español y ecuatoriano.

Señor Doctor León Espinosa de los Monteros Profesor (interino) de Derecho práctico.

Señor Doctor Nicolás Campuzano, Profesor (sustituto) de Derecho canónico.

Señor Doctor Rafael Rodríguez Maldonado, Decano de la Facultad de Medicina y Profesor de Terapéutica y Materia médica.

Señor Doctor Rafael Barahona, Profesor de Fisiología é Higiene privada.

Señor Doctor Miguel Egas, Profesor de Medicina Legal, é Higiene pública.

Señor Doctor Ezequiel Muñoz, Profesor de Cirujía y Obstetricia.

Señor Doctor Lino Cárdenas, Profesor de Farmacia y Toxicología.

Señor Doctor José Darío Echeverría, Profesor de Anatomía descriptiva.

Señor Doctor Rafael Arjona Silva, Profesor de Clínica interna.
Señor Doctor Manuel María Casares, Profesor de Patología general, Nosografía y Anatomía patológica.

Señor Doctor José María Troya, Decano de la Facultad de Ciencias y Profesor de Física aplicada á la Medicina.

R. P. Luis Sodiro, Profesor de Botánica.

Señor Doctor Miguel Abelardo Egas, Profesor de Zoología general.

Señor Doctor Manuel Herrera, Profesor de Química orgánica y analítica.

Señor Don José María Vivar, Profesor de Química orgánica y Fisiológica.

R. P. Jacinto La Camera, Decano de la Facultad de Filosofía y Literatura y Profesor de Filosofía racional.

Señor Doctor Honorato Vázquez, Profesor (sustituto) de Literatura.

Señor Don Manuel María Pólit, Profesor de Francés é Inglés.

Alumnos de la Facultad de Jurisprudencia.

CLASE DE DERECHO CIVIL.

Señores.

Eduardo Arias,
José Barona,
Juan Bautista Borja,
Juan Borja,
Pedro Antonio Bustamante,
Eduardo Bueno,
Vicente Cabrera,
Leonardo Carrillo,
Manuel Correa,
Nicanor Correa,
Manuel Escudero,

Julio Fernández,
Luis F. Flores,
Víctor M. Gangotena,
Joaquín Larrea,
Sergio Molineros,
Virgilio Ontaneda,
José M. Peña.
Alberto Ponce,
Alejandro Ponce,
Alejandrino Rivadeneira,
Francisco Urrutia,

Luis F. Villacrés.

CLASE DE DERECHO CANÓNICO.

Señores.

Eduardo Arias,
José Barona,
Juan Bautista Borja,
Juan Borja,
Eduardo Bueno,

Manuel Correa,
Luis F. Flores,
Joaquín Larrea,
Sergio Molineros,
José M. Peña,

Pedro Antonio Bustamante,
Vicente Cabrera,
Leonardo Carrillo,
Manuel Escudero,
Julio Fernández
Nicanor Correa,

Alberto Ponce,
Alejandro Ponce,
Alejandrino Rivadencira,
Luis F. Villacrés,
Virgilio Ontaneda,
Francisco Urrutia.

Víctor M. Gangotena.

CLASE DE ECONOMÍA POLÍTICA.

Señores.

Julio Andrade,
Nereo Cabezas,
Agustín Cevallos,
Alejandro Coloma,
Luis Castro,
Virgilio Cajas,
Miguel Antonio Cruz,
Teodosio Dávalos
Camilo Daste,
Marcos Durango,
Julio Granda,
Benjamín López,
Daniel Yanes,
Benjamín Yerovi,
Abelardo Manosalvas,

Gabriel Buendía,
Luis Felipe Mesías,
Gonzalo Miranda,
Carlos Moncayo,
Vicente Pallares,
Manuel Pachano,
César Polit,
Ricardo Pazmiño,
Eloy del Pozo,
Antonio José Quevedo,
Alejandro Salvador,
Carlos Terán,
Elías Toro Funes,
Benjamín Vega,
Manuel Villagómez,

Aurelio Villagrán.

CLASE DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CIENCIA CONSTITUCIONAL.

Señores.

Julio Andrade,
Gabriel Buendía,
Nereo Cabezas,
Agustín Cevallos,
Alejandro Coloma,
Luis Castro,
Virgilio Cajas,
Miguel Antonio Cruz,
Teodosio Dávalos,
Camilo Daste,
Marcos Durango,
Julio Granda,
Benjamín Lopez,
Daniel Yanes,
Benjamín Yerovi,

Abelardo Manosalvas,
Luis Felipe Mesías,
Gonzalo Miranda,
Carlos Moncayo,
Vicente Pallares,
Manuel Pachano,
César Pólit,
Ricardo Pazmiño,
Eloy del Pozo,
Antonio José Quevedo,
Alejandro Salvador,
Carlos Terán,
Elías Toro Funes,
Benjamín Vega,
Manuel Villagómez,

Aurelio Villagrán,

CLASE DE DERECHO PRÁCTICO.

PRIMER CURSO.

Señores.

Alberto Aguirre,
Miguel Arregui,
Nicolás Astorga,
Julio Chiriboga,
Eduardo Espinosa,
Antonio Falconí,
Demetrio Paz y Miño,
José Pozo,
José Stacey,

Nicanor Hidalgo,
Manuel Larrea,
Gabriel Monje,
Juán Mosquera,
Clemente Ponce,
Rosalino Poveda,
Federico Terán,
Wenceslao Vázcones,
José Velasco,

Aurelio Villagómez.

CLASE DE DERECHO PRÁCTICO.

SEGUNDO CURSO.

Señores.

Leopoldo Araujo,
Ulpiano Araujo,
Luis Emilio López,
Miguel Loaiza,

Manuel Naranjo,
José Miguel Ocampo,
Pedro Palláres,
Manuel Terán,

Luis Cabeza de Vaca.

Alumnos de la Facultad de Medicina y Farmacia.

CLASE DE ANATOMÍA.

Señores.

Lucindo Almeida,
José Ponce Elizalde,
Ricardo Núñez,
Maximiliano Ontaneda,

Eliseo Ordóñez,
Carlos Domingo Sáenz,
Alejandro Villamar,
Tarquino Viteri.

CLASE DE FISIOLÓGIA É HIGIENE PRIVADA.

Señores.

Alberto Cortéz,
Manuel María Maldonado,

Enrique Miranda,
Luis Salvador.

CLASE DE PATOLOGÍA GENERAL, NOSOGRAFÍA Y ANATOMÍA
PATOLÓGICA.

Señores.

Juán Antonio Arturo,
Virgilio Arregui,
Elías Almeida,
Nicolás Baca,

Carlos Barreiro,
José María Corral,
Ricardo Darquea,
Elías Vacas.

CLASE DE TERAPEÚTICA Y MATERIA MÉDICA.

Señores.

Samuel Buendía,
Mariano Domínguez,

Julio Paredes,
Reinaldo Samaniego.

CLASE DE FARMACIA.

Señores.

Samuel Buendía,
Mariano Domínguez,

Reinaldo Samaniego,
Julio Paredes.

CLASE DE CLÍNICA INTERNA.

Señores.

Urcisino Alvarez,
Julio Vázcones,
Teófilo Cabezas,
Leonardo Estupiñán,
César Lozada,

Elías Gándara,
Benjamín Robalino,
Luis Terán,
Rafael Rivadencira,
Luis Vivanco.

CLASE DE TOXICOLOGÍA.

Señores.

Teodomiro Andrade,
Urcisino Alvarez,
Julio Vázcones,
Teófilo Cabezas,
Leonardo Estupiñán,

César Lozada,
Elías Gándara,
Benjamín Robalino,
Luis Terán,
Luis Vivanco.

CLASE DE CIRUGÍA.

PRIMER CURSO.

Señores.

Urcisino Alvarez,
Julio Vázconez,
Teófilo Cabezas,
Leonardo Estupiñán,

César Lozada,
Benjamín Robalino,
Luis Terán,
Luis Vivanco.

SEGUNDO CURSO DE CIRUGÍA Y OBSTETRICIA,

Señores.

Pedro A. Alarcón,		Mariano Peñaherrera,
José Ignacio Calisto,		Miguel Ignacio Román,
Alejandro Melo,		Rafael Suárez,
José María Vaquero.		

CLASE DE MEDICINA LEGAL É HIGIENE PÚBLICA.

Señores.

Pedro A. Alarcón,		Alejandro Melo,
José M. Vaquero.		Miguel I. Román,
José Ignacio Calisto,		Rafael Suárez.

CLASE DE OBSTETRICIA,

PRIMER CURSO.

Señoritas.

Zoila Arcos,		Teresa de la Peña,
Elisa Freile,		Maclovia Quijano,
		Rosa Verdesoto.

SEGUNDO CURSO.

Señoritas.

Rosa Adrian,		Rosa Jara,
		Mercedes Muñoz.

Alumnos de la Facultad de Ciencias,

CLASE DE FÍSICA APLICADA Á LA MEDICINA,

Señores.

Lucindo Almeida,		Maximiliano Ontaneda,
Leopoldo Escóbar,		Guillermo Ordóñez,
José Ponce Elizalde,		Carlos Domingo Sáenz,
Ricardo Núñez,		Alejandro Villamar,
Eliseo Ordóñez		Tarquino Viteri,

CLASE DE QUÍMICA INORGÁNICA Y ANALÍTICA.

Señores.

Lucindo Almeida,	Maximiliano Ontaneda,
Leopoldo Escobar,	Eliseo Ordóñez,
Teófilo Espinosa,	Guillermo Ordóñez,
Nicolás Fuentes Robles,	José Ponce Elizalde,
Manuel López,	Alejandro Villamar,
Ricardo Nuñez,	Tarquino Viteri
Víctor Vivar.	

CLASE DE QUÍMICA ORGÁNICA Y FISIOLÓGICA.

Señores.

Alberto Cortéz,	Carlos Egas,
Enrique Miranda,	Manuel María Maldonado,
Eloy Moncayo,	Luis Salvador.

CLASE DE BOTÁNICA.

PRIMER CURSO.

Señores.

Eliás Almeida,	Eliás Vacas,
Virgilio Arregui,	Carlos Carrillo,
Nicolás Baca,	José María Corral,
Carlos Daniel Barreiro,	Manuel Darquea
Arturo Terán.	

SEUNDO CURSO.

Señores.

Samuel Buendía,	Julio Paredes,
Mariano Domínguez,	Reinaldo Samaniego.

CLASE DE ZOOLOGÍA GENERAL.

Señores.

Alberto Cortéz,	Enrique Miranda,
Manuel M. Maldonado,	Luis Salvador.

Alumnos de la Facultad de Filosofía y Literatura.

CLASE DE LITERATURA.

Señores.

Luis Emilio López,	Vicente Pallares,
Gabriel Monje,	Aurelio Villagómez,

sa de los Monteros, Campuzano, Silva, Casares (Manuel María), Egas (Miguel Abelardo) y Herrera, presididos por el Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, con el objeto de presenciar el examen quincenal de los cursantes de Cánones; de entre estos faltaron los alumnos José Barona, Víctor Gangotena y Virgilio Ontaneda; fueron designados por la suerte para sostener el examen los Señores José María Peña y Luis Villacrés; y para preguntar los Señores Pedro Antonio Bustamante y Leonardo Carrillo. Terminado el acto, que versó sobre materias de Derecho Público Eclesiástico, los Señores profesores de la Facultad hicieron las calificaciones siguientes: al Señor Pedro Antonio Bustamante *bueno*, y á los demás *regular*.—El Decano, JULIO B. ENRÍQUEZ.—El Secretario, *Manuel Baca M.*

Hoy tres de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los Señores Rector Casares (Carlos), Espinosa de los Monteros, Rodríguez Maldonado, Barahona, Silva, Casares (Manuel M.) Herrera, Muñoz, Echeverría y Vivar, presididos por el Señor Dr. Miguel Abelardo Egas, como profesor más antiguo (por haber faltado el Señor Dr. José María Trova Decano de la Facultad de Ciencias) presenciaron la sabatina de *Química orgánica y fisiológica*, que fue sostenida por los alumnos Carlos Egas Caldas y Manuel María Maldonado, preguntaron los alumnos Rafael Alberto Cortés y Enrique Miranda. Concluido el examen, los Señores profesores de la Facultad, lo calificaron de *bueno*.—Por el Decano, MIGUEL ABELARDO EGAS.—El Secretario, *Manuel Baca M.*

Hoy diez y ocho de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores Doctores. Rafael Rodríguez Maldonado, Decano de la Facultad de Medicina, Barahona, Egas (Miguel), Muñoz, Cárdenas, Silva, Echeverría, Casares (Manuel María), Enríquez, Laso, Espinosa de los Monteros, Casares (Carlos), Herrera, Campuzano y Egas (Abelardo), presenciaron el examen quincenal presentado por los cursantes de *Anatomía descriptiva*. El Señor Decano cedió la presidencia al Excmo. Señor Presidente de la República, que también concurrió al acto acompañado de los HH. Señores Ministros de Estado y de otros funcionarios, y dió principio el acto con un discurso pronunciado por el Señor Maximiliano Ontaneda, fueron designados para preguntar los alumnos Tarquino Viteri, Guillermo Ordóñez, Carlos Domingo Sáenz, Alejandro Villamar y para responder los Señores José Ponce Elizalde, Eliseo Ordóñez, Ricardo Núñez y Lucindo Almeida demostrando estos últimos sobre el cadáver muchas de las preguntas que se les dirigieron. También preguntaron los Señores Miguel Román, Pedro Alarcón, Mariano Peñaherrera y Manuel Bello Jijón. Terminado el acto, con otro discurso pro-

nunciado por el Señor José Ponce Elizalde, los Señores profesores de la Facultad lo calificaron de *sobresaliente*. El Excmo. Señor Presidente declaró instalada la Escuela Práctica de Anatomía, retrotrayendo la fecha desde el 1º de los corrientes.—El Decano, RAFAEL RODRÍGUEZ MALDONADO.—El Prosecretario, *José Bolívar Barahona*.

Hoy catorce de abril de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores Doctores José María Troya, Decano de la Facultad de Ciencias, R. P. Sodiro, Egas (Abelardo), Vivar, Herrera, Espinosa, (Manuel A) Laso, Espinosa de los Monteros, Rodríguez Maldonado, Silva, Casares (Manuel María), Casares, (Carlos,) presenciaron el examen quincenal presentado por los cursantes del primer año de *Botánica*. Los alumnos designados por la suerte para sostener el acto fueron los Señores Virgilio Arregui y Nicolás Baca y para preguntar los Sres. Elías Almeida y Carlos Barreiro. Terminado el acto, los Sres. profesores de la Facultad de Ciencias lo calificaron de *Sobresaliente*.—El Decano, JOSÉ MARÍA TROYA.—El Prosecretario, *José Bolívar Barahona*.

Junta administrativa.

SESIÓN DEL 4 DE MAYO DE 1888.

Se reunieron los Señores, Rector, Casares, Muñoz, Herrera y Pólit y aprobaron el acta anterior. Se dió cuenta :

1º Del presupuesto correspondiente á abril próximo pasado, que se aprobó sin ninguna modificación.

2º Del Reglamento de Imprenta nuevamente redactado por el Señor Pólit con las modificaciones adoptadas por la Honorable Junta en la sesión precedente, que igualmente fué aprobado.

3º De una solicitud del Señor Doctor Lino Cárdenas en la cual pedía se le mande pagar lo que le adeudaba el Establecimiento por sueldos devengados, durante el año de 1878, como profesor sustituto de Patología. En vista de la respectiva liquidación se mandó que el Señor Colector pague los noventa y cinco sures treinta y tres centavos, que reclamaba el interesado.

4º Oído el informe verbal del Señor Doctor Casares respecto del arreglo con el Señor Doctor Miranda, se convino en que el solicitante pague en dos anualidades la décima parte de lo que debe por censos caídos; quedando en adelante reducido á la cuarta parte el capital acensuado, y se autorizó al Señor Colector de este Establecimiento para que recabe del Juez Municipal de Otavalo la aprobación de este contrato.

No habiendo otro asunto terminó la sesión.

El Rector,

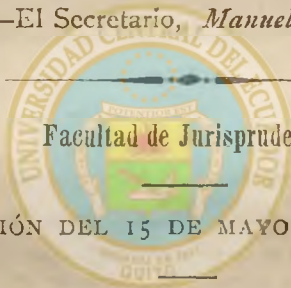
El Secretario,

ELÍAS LASO.

Manuel Baca M.

Hoy cinco de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores Doctores Julio B. Enríquez, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Laso, Casares (Carlos), Espinosa de los Monteros, Campuzano, Barahona, Muñoz, Silva, Echeverría, Egas (Abelardo), Vivar y Herrera, el infrascrito llamó por lista á los alumnos de la clase de Economía Política, y faltaron á ella los Señores Agustín Cevallos, Julio Granda, Manuel Pachano, Ricardo Pazmiño, Elías Toro Funes, Manuel Villagómez, Daniel Yanes, David Pazmiño, Miguel Antonio Cruz, Carlos Moncayo, Alejandro Salvador y Aurelio Villagrán, y sostuvieron el examen los Señores Abelardo Manosalvas y Vicente Pallares, y preguntaron los Señores Gonzalo Miranda y Benjamín Vega, unos y otros designados por la suerte. Terminado el acto que versó sobre la *Producción y Circulación*, el Sr. Decano felicitó á los alumnos por el lucimiento con que trataron de estas importantes materias; y los Señores profesores lo calificaron de *muy sobresaliente*.—El Decano, JULIO B. ENRÍQUEZ—El Secretario, *Manuel Baca M.*

Son copias.—El Secretario, *Manuel Baca M.*



Facultad de Jurisprudencia.

SESIÓN DEL 15 DE MAYO DE 1888.

Abierta por el Señor Decano, con asistencia de los Señores Doctores Laso, Casares, Espinosa de las Monteros y Campuzano.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión precedente, se presentó al despacho un oficio del Señor Rector en el cual comunica al Señor Decano que muy pronto estará en estado de servicio la imprenta de este Establecimiento; recomendándole se sirva organizar los trabajos con que la Facultad de Jurisprudencia ha de contribuir mensualmente para la publicación de los "Anales." Se convino en que los Señores profesores han de publicar sus respectivos trabajos, en el orden siguiente: 1º el Señor Decano, 2º el Señor Doctor Laso, 3º el Señor Doctor Casares, 4º el Señor Doctor Espinosa de los Monteros y 5º el Señor Doctor Campuzano.

El Señor Decano manifestó que la publicación de los "Anales," que tanto honra á la Universidad iba á continuar, gracias en su parte principal, á los esfuerzos del Señor Rector que con tanta constancia había trabajado hasta realizar la adquisición de la imprenta que actualmente posee el Establecimiento, y propuso: "Que se acuerde un voto de gracias al mencionado Señor Rector

por el vivo y patriótico interés, con que ha realizado el vehemente deseo de la Universidad respecto á la adquisición de la imprenta". El Señor Doctor Casares apoyó esta moción, que fué aprobada.

Con esto se cerró la sesión.

El Decano,

El Secretario,

JULIO B. ENRÍQUEZ.

Manuel Baca M

REGLAMENTO

DE LA IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Art. 1º La inspección superior de la Imprenta corresponde al Rector de la Universidad, bajo la dirección de la Junta Administrativa.

Art. 2º El Rector visitará la Imprenta, á lo menos una vez por semana, y además siempre que las circunstancias lo exijan.

Art. 3º Habrá un Director, nombrado por la Junta Administrativa, que cuidará del orden y economía de la Imprenta, vigilará y dirigirá el trabajo de los cajistas, prensistas y demás oficiales, y contratará las obras, debiendo en todo caso estos contratos llevar el visto bueno del Secretario de la Universidad.

Art. 4º El Secretario, para ejercer la atribución que se le asigna en el artículo precedente, deberá consultar á la Junta Administrativa y proceder de acuerdo con ella, siempre que las obras fueren de importancia ó responsabilidad.

Art. 5º Debe el Secretario exigir al Director de la Imprenta una cuenta mensual de los ingresos y gastos, y presentarla á la Junta Administrativa, para que, después de aprobada por ella, pase el saldo á manos del Colector de Rentas de la Universidad, que abrirá cuenta separada á la Imprenta.

Art. 6º El Director, después de dar una fianza de ochocientos sucres, necesaria para su nombramiento, recibirá la Imprenta por inventario prolijo en que consten el número y estado de las prensas, mesas, cajetines &ª; el número ó peso, clase y estado de los tipos, viñetas, líneas &ª;

Art. 7º La custodia de la Imprenta corre á cargo del Director, quien será personalmente responsable de toda pérdida ó deterioro que no provenga del uso natural; sin perjuicio de la responsabilidad especial que recaiga sobre los oficiales respecto del Director, á quien se le faculta aceptarlos y despedirlos.

Art. 8º Así mismo serán responsables el Director y los oficiales de todo perjuicio ocasionado á la Imprenta por toda obra que en élla trabajaren á hurtadillas.

Art. 9º Tanto el Director como los oficiales deben asistir á la Imprenta de 7 á 10 de la mañana y de 11 á 5 de la tarde, todos los días, excepto los feriados. Cuando haya trabajo urgente, deberán además asistir desde las 6 de la noche, aun hasta las 10.

Art. 10. El Director de la Imprenta recibirá, por ahora, la pensión de 12 sucres mensuales, fuera de lo que le corresponde por su trabajo particular.

Art. 11. Los cajistas y prensistas ganarán conforme á la tarifa siguiente; clasificándose los primeros en cajistas de 1ª, 2ª y 3ª clase.

COMPOSICIÓN.—Por un pliego de pica, 2 sucres 50 centavos, 2 sucres y 1 sucre 20 centavos, según la clase.

Por un pliego de long, 3 sucres 50 centavos, 3 sucres y 2 sucres.

Por un pliego de breviaría, 4 sucres, 3 sucres 50 centavos y 2 sucres 50 centavos.

IMPRESIONES.—Por cada 100 tiradas, al tirador 15 centavos; al entintador 5 centavos.

La paga de los trabajos extraordinarios como títulos, composición de labores, cuadros y estados &ª, así como la de los meritorios ó aprendices, la fijará equitativamente el Director.

Art. 12. El pago de la pensión del Director, se hará mensualmente por el Colector de la Universidad, cuando se haya presentado la cuenta de que habla el art. 5º, y deberá figurar en el presupuesto general.

Art. 13. El pago de los oficiales y del Director, en razón de su trabajo, se hará semanalmente por el mismo Director.

Art. 14. El Director de la Imprenta, después de ordenada ó contratada una obra, entregará el manuscrito á uno ó varios cajistas, cotejará en persona la primera prueba con el original y cuidará de remitir la 2.^a y 3.^a al autor, ó á quien correspondan.—En la tirada inspeccionará personalmente los primeros tiros.

Art. 15. Le toca al Secretario corregir las últimas pruebas de todas las publicaciones oficiales de la Universidad, como notas, actas, acuerdos, &^a.

Art. 16. Lo dicho del Secretario en los artículos anteriores se aplica al Prosecretario en su caso.

Art. 17. Además de la prueba á que se refiere el art. 14, la Imprenta no está obligada á dar á los autores más de dos pruebas de sus escritos.

Art. 18. La Imprenta observará estrictamente la ortografía de la Academia Española.

Art. 19. Los manuscritos no se admitirán, si no llevarán la firma del autor ó de la persona responsable, siendo esta responsabilidad efectiva conforme á la Ley. Una vez recibido, no se devolverán y se conservarán en el archivo de la Imprenta.

Art. 20. El archivo de la Imprenta comprenderá dos secciones: la una de originales, á que se refiere el artículo precedente; la otra de todos los impresos que se den á luz.

Art. 21. Fuera del ejemplar para el archivo, se rendrá uno para la Biblioteca de la Universidad, otro para la Biblioteca Nacional y los demás que la Ley exigiere.

Art. 22. Toda obra que se dé á luz, por pequeña que sea, llevará al pié en caracteres menudos: Imprenta de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, y la fecha en que acabó de imprimirse.

Quito, á 16 de Mayo de 1888.

El Rector,

El Secretario,

ELÍAS LASO.

Manuel Baca M.

República del Ecuador.—Rectorado de la Universidad—
Quito, mayo 3 de 1888.

H. Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo la honra de dirijirme á US. H. con el objeto de pedir-

le que recabe de S. E. el Presidente de la República la orden respectiva para el pago de \$ 8.560 que el Tesoro Nacional debe á la Universidad por los sueldos de los empleados y Profesores en los años de 1883 y 1884, pues todos los empleados de la lista civil y militar estan integramente pagados por estos años.

El 15 de Octubre de 1885 hice este mismo reclamo, y el H. Señor Ministro de Hacienda tuvo la atención de contestar el 28 del propio mes diciendo que llenaría este sagrado deber tan luego como pasen las circunstancias afflictivas del Tesoro. En atención á estas circunstancias he guardado silencio hasta hoy, pero la necesidad de pagar la parte de sueldos que debe la Universidad á los Señores Profesores, y más todavía la de formar las bibliotecas de cada una de las cuatro Facultades y atender á los gastos de la imprenta que ha establecido recientemente la Universidad, reparar las cubiertas de la casa que necesitan pronta y total refacción, me obligan á repetir el reclamo, sin dudar del buen éxito, porque S. E. el Presidente de la República busca siempre las ocasiones de favorecer de todos modos la Instrucción pública, y los H. H. Señores Ministros secundan tan laudable propósito.

Dios guarde á U. S. H.

ELÍAS LASO

República del Ecuador.—Rectorado de la Universidad.—
Quito, mayo 9 de 1888.

CIRCULAR.

Señor Decano de la Facultad de.....

Tengo la honra de poner en conocimiento de U. S. que la imprenta de la Universidad estará muy pronto en estado de servicio, y como la continuación de los "Anales" será uno de los primeros trabajos científicos y literarios de la Universidad, díguese U. S. reunir la Facultad que tan dignamente preside para organizar los trabajos científicos con que la Facultad enriquecerá mensualmente los referidos "Anales."

Los borradores deden entregarse en Secretaría el 1º de cada mes, lo más puntualmente posible para poder arreglar los trabajos de impresión y conseguir puntualidad en las publicaciones.

Dios guarde á U. S. H.

ELÍAS LASO.

República del Ecuador.—Rectorado de la Universidad.—
Quito, mayo 12 de 1888.

Señores Hachette y C^a

Cábeme la satisfacción de contestar á su estimada del 10 de abril próximo pasado.

Agradezco el envío del primer libro de lectura.

Cumpliendo con el deseo de U. U. he puesto el libro en ma-

nos del Señor Subdirector de Estudios por ser el empleado ó funcionario que en esta República cuida de la enseñanza primaria.

El 18 de Febrero mandé á U U. todo el valor de las esferas, cosmógrafo, láminas y diccionario que tuvieron la bondad de remitir.

En Junio próximo hare á UU. un nuevo pedido de libros.

S. A. S. S.

ELÍAS LASO.

República del Ecuador.—Rectorado de la Universidad.—
Quito, mayo 18 de 1888.

II. Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo la honra de contestar al estimado oficio de US. II. fecha 18 del presente mes, en el cual pide informe sobre el estado de la Universidad.

En el momento he pedido á los Sres. Decanos el informe relativo á cada una de las Facultades para dar el general pero temo que no vengan tan pronto como sería necesario, porpue el tiempo es muy corto y la proximidad de los exámenes obliga á los Sres. Profesores á tareas más prolongadas y repetidas.

Tan luego como reciba estos informes remitiré el general.

Dios guarde a US. H.

ELÍAS LASO.

República del Ecuador.—Rectorado de la Universidad.—
Quito, mayo 19 de 1888.

Circular á los Señores Decanos.

Con fecha 16 del presente, me dice el II. Señor Ministro de Instrucción Pública, lo que copio: "Pido á US. se digne informarme acerca del estado de esa Universidad, dignamente rejida por US. á fin de tomar los datos nesarios con que pueda informar á mi vez al próximo Congreso.—Dios guarde á US. II.—José M. Espinosa."

Lo transcribo á US. para que se sirva dar el informe de la Facultad que tan dignamente preside.

Dios guarde á US. H.

ELÍAS LASO.

República del Ecuador.—Rectorado de la Universidad.—
Quito, mayo 23 de 1888.

Señor Doctor Adriano Cobo.

Muy apreciado amigo. Dándole á U. las debidas gracias, le remito los doce suces que U. se dignó dar á Manuel López, conductor de los tres cajones de la prensa.



Por sí la Universidad necesite de los servicios de U. no me excusaré de pedírselos; pues conozco que U. está siempre pronto á servir á la Instrucción Pública.

Ocupe á S. A. S. S. y amigo.

ELÍAS LASO.

República del Ecuador.—Rectorado de la Universidad.—
Quito, mayo 24 de 1888.

Señor Presidente de S. E. el Tribunal de Cuentas.

El Ministerio de Hacienda ha pedido al Tribunal de Cuentas, que US. tan dignamente preside, la liquidación de la cuota que la Universidad debía percibir directamente para ella, en los años de 1883 y 1884; pero no ha pedido la liquidación de la cuota que le correspondía por la enseñanza de Anatomía.

Estas dos sumas componían en aquellos años la subvención de la Universidad, por esto la Ley de presupuestos de 17 de noviembre de 1880 comprendió ambos partidos votando para la Universidad \$ 8.000 y 4236 para Anatomía cuya enseñanza ha estado y está á cargo de un profesor rentado por la Universidad.

Sírvase V. E. ordenar que se me confiera la liquidación correspondiente á esta enseñanza ya que ella no ha sido incluida en la que se ha remitido al Ministerio de Hacienda.

Dios guarde á U. S. H.

ELÍAS LASO.

República del Ecuador.—Secretaría de la Universidad.—
Quito mayo 1º de 1888.

Señor Doctor Luis Felipe Borja.

La H. Junta Administrativa, en su sesión del 27 del pasado, ordenó que se remita al Concejo General de Instrucción pública la solicitud presentada por U. en los primeros días de dicho mes; porque esta Corporación es la que ha de conocer de este asunto por excusa de los Señores Rector y Vicerrector.

Dios guarde á U.

JOSÉ BOLÍVAR BARAHONA.

República del Ecuador.—Secretaría de la Universidad.—
Quito, mayo 19 de 1888.

Señor Doctor Rafael Barahona.

Tengo por mucha honra comunicar á U. que el Señor Decano de la Facultad de Medicina en vista de un oficio dirigido por el Señor Intendente General de Policía, para que se hagan extensivas las visitas domiciliarias á todos los establecimientos públicos suje-

tos á su inspección, como colejos de ambos sexos, cárceles, casas de detención, penitenciaria, hospital, hospicio, cuarteles, fábricas &c ha tenido á bien designarle para que reunido con el Señor profesor de Medicina legal é Higiene pública, y el Señor Intendente General de policía se dignen practicar estas visitas domiciliarias, principiando por el establecimiento de la Policía.

Dios guarde á U.

JOSÉ BOLÍVAR BARAHONA.

Igual oficio se pasó al Señor Doctor Miguel Egas.

República del Ecuador.—Secretaría de la Universidad.—
Quito, mayo 19 de 1888.

Señor Intendente General de Policía.

Cábeme la honra de comunicar á U. que el Señor Decano de la Facultad de Medicina, ha tenido á bien nombrar á los Señores Doctores Rafael Barahona profesor de Fisiología é Higiene privada y Miguel Egas profesor de Medicina legal é Higiene pública, para que acompañados con U. visiten todos los establecimientos públicos sujetos á su inspección, principiando las visitas por el establecimiento de la Policía.

U. se servirá avisar oportunamente á los Señores profesores; designándoles el día y hora en que ha de verificarse la referida inspección.

Dios guarde á U.

JOSÉ BOLÍVAR BARAHONA.

REGLAMENTO INTERIOR

DE LA IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

Art. 1º Todos los empleados están obligados á asistir á la oficina de 7 á 10 de la mañana y de 11 á 5 de la tarde, y por la noche cuando fuere necesario.

Art. 2º El cajista que no avisare al Director con anticipación la no asistencia á la oficina, será multado en veinte centavos de sucre.

Art. 3º Ningún cajista ocupará á los aprendices, sin previo consentimiento del Director.

Art. 4º Todo cajista está en la estricta obli-

gación de distribuir sus trabajos sin pérdida de tiempo.

Art. 5º El cajista que dejare empastelar alguna forma por descuido, pagará una multa de veinte centavos de sucre, y el Director hará distribuir por cuenta del que ha dejado empastelar.

Art. 6º El cajista que dejare un original sin concluir, será dispensado por primera ocasión, y el Director hará concluirlo, sin que tenga opción á nada el que no lo haya concluido, pero si abusare de esta concesión por más veces, será expulsado sin reclamo alguno.

Art. 7º Todo cajista guardará consigo la última prueba de sus trabajos para descargo suyo.

Art. 8º Los cajistas deben guardar completo silencio en la oficina.

Art. 9º Se prohíbe á los cajistas hacer trabajos ocultos so pena de ser expulsados de la oficina, y resarcir su valor.

Art. 10. Los cajistas, prensistas y encuadernadores, están obligados á pagar cualquiera daño ocasionado por su descuido ó negligencia, siempre que se compruebe el autor del daño.

Art. 11. Los cajistas según las aptitudes serán calificados de cajistas de primera, segunda y tercera clase; y los aprendices, según exámen que se les tomará, irán ascendiendo sucesivamente.

Art. 12. Se recomienda á los cajistas que todo tipo que estuviere caído, sea levantado inmediatamente sin disculpa alguna.

Art. 13. El prensista está en la obligación de poner á la vista del Director, dos ejemplares tirados, de cualquiera obra, en dos ocasiones distintas.

Art. 14. Los prensistas velarán y cuidarán que ningún empleado coja más de un ejemplar de cualquier periódico que se imprima, y será entregado por éstos.

Art. 15. El prensista entregará á los encuadernadores todo trabajo que fuere de encuadernarse, contando los ejemplares.

Art. 16. Los prensistas están obligados á limpiar las prensas siquiera una vez cada semana, y á cuidar todos los útiles concernientes al trabajo de prensas.

Art. 17. Los encuadernadores recibirán de los prensistas contados los ejemplares de toda tirada que fuera de encuadernarse, y de igual manera entregará al Director después de encuadernados.

Art. 18. Los aprendices y entintadores guardarán respeto á los cajistas, y todos éstos en general al Director.

Art. 19. Los aprendices están obligados al aseo de la oficina.

Art. 20. Se prohíbe en absoluto á todos los empleados en general el presentarse beodos á la oficina, y de igual manera la introducción de licor al establecimiento.

Art. 21. Los pagos se harán los sábados de cada semana á las cinco de la tarde.

Art. 22. Ningún empleado saldrá de la oficina sin previo permiso del Director, y esta licencia no pasará de treinta minutos.

Art. 23. Se prohíbe entrar á la oficina á toda persona que no fuere empleada en élla, así como ningún empleado podrá hacer entrar á persona alguna, sin permiso del Director.

Art. 24. Se encarga á todos los empleados cultura y educación en la oficina.

NOTA.—Esta es la primera ocasión que entre nosotros se ha formulado un Reglamento de esta especie, con el objeto de que los empleados de imprenta, ó mejor dicho, que todos aquellos que poseen este arte, vayan adelantando tanto en la profesión como en el porte que deben observar en las oficinas de esta clase; siendo de notarse que es

uno de los primeros por su importancia, y con bastante dolor vemos que esta profesión va cada día de mal en peor, causando admiración; pues desde Guayaquil, adelante se deja ver los progresos que hace, merced á la regularización con que se han establecido las oficinas de esos países. Así, pues, todo cuanto de ríguroso y defectuoso se encuentre en este Reglamento, debido es quizá á que es el primero que se ha dado en esta culta capital, y después iremos modificando las faltas, que con la experiencia notáremos.

Quito, Mayo 24 de 1888.

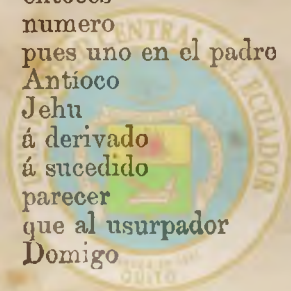
EL DIRECTOR DE LA IMPRENTA,

RAFAEL M. BERMEO.



ERRATAS SUSTANCIALES.

PÁGINA.	LÍNEA.	DICE.	DEBE DECIRSE.
330	34	satisfecho	satisfechos
330	7	de los "Anales"	á los "Anales"
334	42	estender	extender
335	41	advitrio	arbitrio
336	14	hiso	hizo
343	32	advitrario	arbitrario
343	39	después	después
344	39	pariedad	paridad
344	32	entoces	entonces
346	26	numero	número
361	32	pues uno en el padre	p. e. en el padre
362	6	Antioco	Antioco
365	8	Jehu	Jehú
366	34	á derivado	ha derivado
367	13	á sucedido	ha sucedido
367	17	parecer	perecer
367	48	que al usurpador	que el usurpador
387	27	Domigo	Domingo



BIBLIOTECA HISTÓRICA
DEL INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

AVISO.

Los ANALES se publicarán, en cuanto sea posible, la segunda semana de cada mes.

AGENCIAS DE LOS "ANALES."

QUITO.—Colecturía de la Universidad.

—Señor don Rafael E. Davila, carrera de García Moreno.

RIOBAMBA.—Señor Doctor Don Julio Vela.



SUSCRIPCIONES.

Suscripción adelantada para un año.....	\$ 4
Para un semestre.....	" 2
Un número suelto.....	" 0 40

Los ANALES se canjean con las Revistas nacionales y extranjeras del mismo volumen.

Insértanse toda clase de avisos sobre asuntos referentes á la instrucción pública, y al cultivo de las ciencias y las letras.

Los que no pasen de cuarenta palabras.....	\$ 0 40
Los que pasen de este número, por cada cinco palabras más.....	" 0 10

CORRESPONDENCIA.

Ha de dirigirse al Señor Don Manuel Larrea Lizarzaburu, encargado de la edición de los ANALES.